

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A. /



DECRETO EXENTO N° 251

SANTIAGO, 27 MAR. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS :



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) Los Decretos Supremos N°278 de 1981 y N°223 de 1989, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

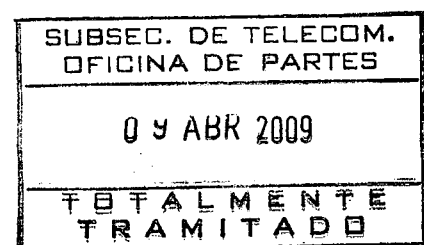


CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°48.889 de 22.10.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar veintinueve (29) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi	15,1

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Latitud (S)	Longitud (O)	
Circunvalación (Alt. A)	Av. Circunvalación N° 784	Calama	2	22° 26' 24"	68° 54' 16"	1
Camino Cobijas (Alt.A)	Camino Cobijas N° 3578, Lote 12-B. Parcelación Agrícola Cerro Negro	Calama	2	22° 28' 22"	68° 56' 45"	2
Minera Esperanza (Alt.A)	Interior Minera Esperanza	Sierra Gorda	2	22° 00' 15"	69° 06' 05"	3
Santa Clara (Alt. A)	Pasaje Vecinal Interior Parcela Santa Clara. Parcela N° 10 Lote 1.	Calama	2	22° 29' 03"	68° 56' 07"	4
O'Higgins (Alt. A)	Av. Bernardo O'Higgins N°875. Sector Villa Chica	Calama	2	22° 28' 28"	68° 55' 39"	5
Caldera Potrerillos (Alt.A)	Av. Las Industrias N° 1092	Caldera	3	27° 03' 48"	70° 48' 33"	6
Francisco Diaz (Alt. A)	Cima Cerro Ballenas, s/n	Vallenar	3	28° 39' 43"	70° 40' 33"	7
Compañía (Alt. A)	Compañía N° 2627	Vallenar	3	28° 35' 24"	70° 44' 59"	8
Vega Sur (Alt. A)	Vega Sur, Parcela N° 67	Coquimbo	4	29° 56' 51"	71° 20' 15"	9
Anibal Pinto (Alt. A)	Aldunate N° 383	Coquimbo	4	29° 56' 55"	71° 20' 17"	10
Parcela Vega Norte (Alt.A)	Parcela N° 123, Sitio 10	La Serena	4	29° 49' 14"	71° 16' 19"	11
Parcela Vega Sur (Alt.A)	Parcela N° 61, Lote 4. Sector Las Vegas	La Serena	4	29° 56' 28"	71° 17' 04"	12
El Lingue - Algarrobo 2 (Alt. A)	Luis Bisquertt, Parcela 42	Algarrobo	5	33° 22' 03"	71° 38' 31"	13
Troncal Sur - Las Palmas (Alt. B)	Hacienda 7 Hermanas, El Salto. Parcela 23, Sector E	Viña del Mar	5	33° 04' 02"	71° 28' 44"	14
Jumbo Valparaíso (Alt.A)	Av. Argentina N° 01. Cerro Barón	Valparaíso	5	33° 02' 31"	71° 36' 17"	15
El Lingue - Algarrobo (Alt. B)	Camino Antiguo Casablanca N° 633. Sector Aguas Marinas	Algarrobo	5	33° 21' 42"	71° 39' 23"	16
Tunca - San Vicente de TT (Alt. A)	Lote 4, Fundo El Huapi de San Vicente de Tagua Tagua	San Vicente de Tagua Tagúa	6	34° 19' 53"	71° 04' 33"	17
Panguilemo (Alt. A)	Fundo Casas de Panguilemo. Sector Panguilemo	Talca	7	35° 21' 24"	71° 34' 50"	18
Itahue (Alt. A)	Calle Uno Sur s/n. Sector Itahue	Molina	7	35° 08' 05"	71° 21' 31"	19
Talca Las Rastras 2 (Alt.A)	Loteo La Quinta, Sitio N° 2. Sector Las Rastras	Talca	7	35° 25' 27"	71° 35' 53"	20
Talcahuano Base Naval (Alt. A)	Av. Jorge Montt s/n. Base Naval Talcahuano	Talcahuano	8	36° 41' 39"	73° 06' 22"	21
ESSBIO Cerro Solar (Alt. A)	Siete de Enero s/n. Cerro Solar	Talcahuano	8	36° 42' 45"	73° 07' 01"	22
Calbuco 2 (Alt. B)	Presidente Ibañez N° 467	Calbuco	10	41° 46' 38"	73° 08' 21"	23
Av. Las Condes - San José de Sierra (Alt. A)	Charles Hamilton N° 13721	Las Condes	13	33° 22' 39"	70° 30' 01"	24

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Latitud (S)	Longitud (O)	
ALVI Eyzaguirre (Alt.B)	Eyzaguirre N° 2991	Puente Alto	13	33° 36' 54"	70° 36' 39"	25
El Rosal (Alt. A)	El Cerrillo s/n, Parcela 7	Maipú	13	33° 28' 49"	70° 45' 56"	26
La Concepción 2 (Alt.A)	La Concepción N° 266	Providencia	13	33° 25' 26"	70° 37' 02"	27
Naicura (Alt. A)	Guillermo Acuña N° 2827	Providencia	13	33° 26' 15"	70° 35' 31"	28
Edificio Román Díaz (Alt.A)	Román Díaz N° 450	Providencia	13	33° 26' 03"	70° 37' 14"	29

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 29	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.


4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MINISTRO
CHILE
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


NELSON DONOSO YANTÉN
Jefe División Concesiones

